

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **1 de junio de 2025.-**

<b><u>Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022</u></b>	
<b>A - Las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, son las aplicables a los suministros encuadrados en el Nivel 1 – “MAYORES INGRESOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.</b>	
B - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 2 – “MENORES INGRESOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 350 kWh/mes se les aplicará este diferencial:	-59,672
C - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 3 – “INGRESOS MEDIOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 250 kWh/mes se les aplicará este diferencial:	-46,196
<b>D - Las tarifas resultantes para Usuarios Residenciales del Nivel 1 – “MAYORES INGRESOS”, se aplicarán también al excedente de 350 kWh/mes en el caso de suministros encuadrados en el Nivel 2 – “MENORES INGRESOS” o al excedente de 250 kWh/mes en el caso de Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 3 – “INGRESOS MEDIOS”.</b>	
<b>E - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022; cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría Residencial, deberá aplicarse la tarifa correspondiente al Nivel 2 - MENORES INGRESOS o, cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría NO Residencial, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,000
Por cada kWh en horario de Pico	-50,561
Por cada kWh en horario de Valle	-48,779
Por cada kWh en horario de Resto	-49,565
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	-49,667
<b>F - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY NACIONAL N°27351; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, adicionalmente al diferencial correspondiente al Nivel 2, deberá aplicársele el siguiente descuento:</b>	-27,925
<b>G - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY PROVINCIAL N°10511 corresponderá la gratuidad del servicio.</b>	
<b>H - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a las entidades integrantes del SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, según Res. SE 161/2023; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,000
Por cada kWh en horario de Pico	-78,890
Por cada kWh en horario de Valle	-76,298
Por cada kWh en horario de Resto	-77,442
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	-77,590

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

**TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION**

<b>T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)</b>		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1434,29
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	210,53
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1434,29
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	210,53
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	210,53
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1434,29
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	210,53
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	210,53
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	210,53
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2115,56
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	213,46
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	213,46
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	213,46
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	218,58
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	215,23
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	215,23
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	215,23
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	220,35
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	216,93
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	216,93
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	216,93
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	222,06
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	220,46
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	220,46
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	220,46
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	225,58

<b>T1.2 (Profesionales)</b>		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2726,70
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	218,27
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	218,27

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	218,27
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	223,47
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	222,82
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	222,18
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	221,59

T1.4 (Combinada)		Facturacion Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1792,84
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	212,63
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2726,61
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	218,27
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	218,27
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	218,27
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	220,03
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	221,74
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	225,27
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	227,07
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	227,07
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	227,07
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		

Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,37
--------------------------------------	--------	--------

## TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturacion Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,37

T2.2 (General Transitorios)		Facturacion Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	244,05

Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,37

		Facturacion Normal
<b>T2.4 (General Industrial)</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,11
Por cada kWh Consumido		
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Consumido de 2001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	213,68
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,80

### T3 – GRANDES DEMANDAS

#### BAJA TENSION

##### T3.1.1

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12572,14
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4078,98
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,64
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,42
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,25
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12823,46
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4078,98
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,54
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,33
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,15

##### T3.1.2

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12405,38
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4072,23
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,56
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,32
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,18
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12686,07
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4072,23
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,45
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,22
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,08

##### T3.1.3

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12333,74
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4001,25
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,53
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,25

Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,10
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12627,04
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4001,25
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	125,43
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,15
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	122,99

### T3.1.4

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda	\$	16663,53
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	121,56
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	123,55
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda	\$	16611,92
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	121,46
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	123,44

## MEDIA TENSION

### T3.2.1

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	9858,98
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2864,83
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,50
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,19
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,63
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	10170,14
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2864,83
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,46
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,15
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,58

### T3.2.2

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	9869,43
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2873,01
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,50
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,19
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,63
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	10179,51
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2873,01
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,46
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,15
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,58

#### NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

## TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

### T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2817,12

<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	218,35
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	218,35
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	218,35
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	223,47
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	223,47
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	217,69
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	217,69
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	217,69
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	222,82
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	222,82
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	222,82
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	217,05
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	217,05
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	217,05
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	222,18
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	222,18
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	222,18
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	222,18
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	216,46
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	216,46
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	216,46
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	221,59
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	221,59
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	221,59
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	221,59
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	221,59
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2818,71
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,37
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2818,71
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		

<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	239,04
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,58
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	259,90
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	239,51
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	244,05
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	260,37
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	260,37
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

#### **T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12430,91
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4057,12
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	126,40
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,90
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,82
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12707,10
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4057,12
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	126,29
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	121,80
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	123,71
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

#### **T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	9878,97
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2875,22
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,79
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,41
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,87
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	10188,08
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2875,22
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	96,75
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,37
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	94,82

#### **NOTA:**

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

**TABLA I****Pérdidas en los Transformadores**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV kWh/Mes	13,2 kV kWh/Mes	33 kV kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES****T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)**

		Facturacion Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,23
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	234,93
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	234,93
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	234,93
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	234,93
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	234,93
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	234,77
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2497,95
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	240,07
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	240,07
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	240,07
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	245,16
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	261,48
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	240,54
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	240,54
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	240,54
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	245,62
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	261,95
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	261,95

**T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)**

Facturacion Normal

<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	237,60
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2123,24
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	237,60
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	242,30
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	258,63
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	238,07
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	238,07
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	238,07
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	243,51
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	259,83
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	259,83

#### TARIFA N° 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	3165,58
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	241,76

#### TARIFA N° 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

##### BAJA TENSIÓN

##### T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	3165,58
Por cada kWh consumido por mes		
<b>PARA DEMANDAS MENORES O IGUALES A 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	236,84
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	241,59
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	253,16
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	257,91
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	237,30
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	242,06
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	253,63
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	258,38
<b>PARA DEMANDAS MAYORES A 10 kW</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	253,63
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	258,38
Cargo por pérdidas de transformación		

##### T8.1.2

Para usuarios con Demanda menor a 300 kW		
--	--	--

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12493,71
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4094,10
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	126,97
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	122,33
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	124,30
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	12758,84
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	4094,10
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	126,87
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	122,23
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	124,20

## MEDIA TENSIÓN

### T8.2

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	9905,81
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2891,56
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	97,08
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,63
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	95,11
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	10212,15
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2891,56
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	97,03
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	93,58
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	95,07

### NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	DISTRIBUCION		
		RURAL	13,2 kV	33 kV
		7,6 - 13,2 kV		
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152

800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE**

**BAJA TENSIÓN URBANOS**

**T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4509,44
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2021,69
En horario de Pico	\$/kWh	53,75
En horario de Valle	\$/kWh	51,89
En horario Resto	\$/kWh	52,68
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4470,12
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2021,69
En horario de Pico	\$/kWh	53,64
En horario de Valle	\$/kWh	51,79
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	52,57

**Otros cargos**

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

**MEDIA TENSIÓN URBANOS**

**T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)**

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1806,73
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	815,72
En horario de Pico	\$/kWh	24,61
En horario de Valle	\$/kWh	23,66
En horario Resto	\$/kWh	24,05
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1826,18
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	815,72
En horario de Pico	\$/kWh	24,57
En horario de Valle	\$/kWh	23,62
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	24,01

**Otros cargos**

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2102,81
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	901,91
En horario de Pico	\$/kWh	27,50
En horario de Valle	\$/kWh	26,46
En horario Resto	\$/kWh	26,89
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2131,57
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	901,91
En horario de Pico	\$/kWh	27,46
En horario de Valle	\$/kWh	26,41
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	26,84

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### BAJA TENSIÓN RURAL

#### T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4368,21
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	1999,83
En horario de Pico	\$/kWh	54,50
En horario de Valle	\$/kWh	52,37
En horario Resto	\$/kWh	53,24
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4353,76
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	1999,83
En horario de Pico	\$/kWh	54,40
En horario de Valle	\$/kWh	52,27
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	53,14

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## MEDIA TENSIÓN RURAL

### T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1816,28
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	817,93
En horario de Pico	\$/kWh	24,90
En horario de Valle	\$/kWh	23,88
En horario Resto	\$/kWh	24,29
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1834,74
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	817,93
En horario de Pico	\$/kWh	24,85
En horario de Valle	\$/kWh	23,83
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	24,25

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2112,65
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	904,19
En horario de Pico	\$/kWh	27,80
En horario de Valle	\$/kWh	26,68
En horario Resto	\$/kWh	27,14
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2140,38
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	904,19
En horario de Pico	\$/kWh	27,75
En horario de Valle	\$/kWh	26,64
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	27,09

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## BAJA TENSIÓN RIEGO

### T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4431,01
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2036,81
En horario de Pico	\$/kWh	55,08
En horario de Valle	\$/kWh	52,80
En horario Resto	\$/kWh	53,72
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	4405,51
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2036,81
En horario de Pico	\$/kWh	54,97
En horario de Valle	\$/kWh	52,70
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	53,62

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## MEDIA TENSIÓN RIEGO

### T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1843,11
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	834,27
En horario de Pico	\$/kWh	25,18
En horario de Valle	\$/kWh	24,09
En horario Resto	\$/kWh	24,53

<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1858,81
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	834,27
En horario de Pico	\$/kWh	25,14
En horario de Valle	\$/kWh	24,05
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	24,49

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

#### T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2140,29
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	921,02
En horario de Pico	\$/kWh	28,10
En horario de Valle	\$/kWh	26,90
En horario Resto	\$/kWh	27,39
<b>Para usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	2165,18
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	921,02
En horario de Pico	\$/kWh	28,05
En horario de Valle	\$/kWh	26,86
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	27,34

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

#### TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	

<b>BAJA TENSION (220/380 V):</b>	
<b>T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)</b>	
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	23075,43
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	14874,86
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	78,89
En Horario de Valle	76,30
En Horario de Horas Restantes	77,44
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	25369,57
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	14874,86
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	78,89
En Horario de Valle	76,30
En Horario de Horas Restantes	77,44
<b>MEDIA TENSION (13.200 y 33.000 V):</b>	
<b>T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)</b>	
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.</b>	
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	18398,66
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	11060,23
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	74,97
En Horario de Valle	72,51
En Horario de Horas Restantes	73,60
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	19947,02
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	11060,23
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	74,97
En Horario de Valle	72,51
En Horario de Horas Restantes	73,60
<b>NOTA:</b>	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
<b>ALTA TENSION (66.000 y 132.000 V):</b>	

<b>T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)</b>	
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	11472,69
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	4491,54
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico:	71,89
En Horario de Valle	69,53
En Horario de Horas Restantes	70,58

<b>TARIFA N° 11 - USUARIOS DISPERSOS REMOTOS</b>		
<b>T11.1 (Cargo por Mantenimiento, Reposición y Disposición Final, para Sistemas Solares)</b>		<b>Facturación Normal</b>
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp - LITIO	\$/mes	21470,52
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – LITIO	\$/mes	25319,33
RESIDENCIAL/ GENERAL – 5,05 kWp – LITIO	\$/mes	39548,71
GENERAL – 40 kWp – LITIO	\$/mes	183559,85
GENERAL – 90 kWp – LITIO	\$/mes	362296,54
<b>T11.2 (Cargo por Amortización de Inversión para Sistemas Solares)</b>		<b>Facturación Normal</b>
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp - LITIO	\$/mes	27152,86
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – LITIO	\$/mes	30262,30
RESIDENCIAL/ GENERAL – 5,05 kWp – LITIO	\$/mes	87233,48
GENERAL – 40 kWp – LITIO	\$/mes	520462,25
GENERAL – 90 kWp – LITIO	\$/mes	1156941,78
<b>NOTA:</b>		
1 - Cuando adicionalmente al Mantenimiento, Reposición y Disposición Final, corresponda a la Distribuidora el recupero de la inversión, se facturará la sumatoria de ambos cargos, conforme a la potencia de generación y tecnología de las baterías de que se trate.		
2 - Cuando el sistema posea una potencia de generación diferente a las especificadas, los respectivos cargos se calcularán de manera proporcional, tomando como base los valores correspondientes a la potencia de generación inmediata inferior, siempre que ello no arroje valores mayores a los correspondientes a la potencia de generación inmediata superior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.		
3 - En los casos en que un mismo sistema alimente a más de un Usuario, a cada uno se le facturará un importe equivalente al resultante de dividir los cargos correspondientes a la potencia de generación y tecnología de las baterías de que se trate, por la cantidad de puntos de suministro servidos por dicho sistema.		

**TARIFA N° 12 - BOMBEO DE AGUA, PLANTAS POTABILIZADORAS Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO PROVINCIALES**

**T12.1 (CON DEMANDA AUTORIZADA QUE NO SUPERE LOS 40 kW)**

<b>T12.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión - 220/380 V)</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Cargo Fijo Mensual</b>	\$	4309,91
Por cada kWh consumido de 0 a 1500 kWh mensuales	\$/kWh	241,17
Por cada kWh consumido excedente de 1500 kWh por mes:	\$/kWh	251,73

<b>T12.1.2 (Suministros Rurales en Baja Tensión - 220/380 V)</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Cargo Fijo Mensual</b>	\$	5387,39
Por cada kWh consumido de 0 a 1500 kWh mensuales	\$/kWh	251,62
Por cada kWh consumido excedente de 1500 kWh por mes:	\$/kWh	262,18

**T12.2- (CON DEMANDA AUTORIZADA EN HORARIO DE "PUNTA" Y "FUERA DE PUNTA" MAYOR A**

**T12.2.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión - 220/380 V)**

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	17616,30
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	10606,16
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	78,89
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	76,30
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	77,44
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	19868,03
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	10606,16
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	78,89
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	76,30
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	77,44

**T12.2.1.2** (Suministros Urbanos en Media Tensión - 13200/33000 V)

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	14329,21
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	7870,57
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	74,97
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	72,51
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	73,60
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	15851,53
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	7870,57
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	74,97
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	72,51
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	73,60

**NOTA:**

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

**T12.2.2.1** (Suministros Rurales en Baja Tensión - 220/380 V)

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	18097,20
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	10606,16
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	87,96
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	85,07
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	86,35
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	20607,89
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	10606,16
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	87,96
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	85,07
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	86,35

**T12.2.2.2** (Suministros Rurales en Media Tensión - 13200/33000 V)

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	14854,41
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	7870,57
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	83,59
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	80,85
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	82,06
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	16551,79
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	7870,57
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	83,59
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	80,85
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	82,06

**NOTA:**

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

**II- GENERACIÓN DISTRIBUIDA**

**TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27424 Y LEY PROVINCIAL Nº 10604**

<b>GD1 - Suministros a Usuarios Residenciales</b>	<b>Facturación Normal</b>
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW</b>	
* Valor aplicable también, en general, al excedente de 350 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 2 y al excedente de 250 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
** Valor aplicable, en general, a los primeros 350 kWh/mes.	
*** Valor aplicable, en general, a los primeros 250 kWh/mes.	
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS*</b>	
Por cada kWh inyectado	75,90
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS**</b>	
Por cada kWh inyectado	26,23
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS***</b>	
Por cada kWh inyectado	37,45

<b>Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, de conformidad con la Resolución SE Nº 742/2022.</b>	<b>Facturación Normal</b>
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh 26,64
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh 25,83
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh 26,18
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh 26,23

<b>GD2 - Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público</b>		<b>Facturación Normal</b>
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	77,20
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	74,60
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	75,75
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	75,61

<b>GD3 - Suministros a Usuarios Generales</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW</b>		
Por cada kWh Inyectado hasta los 800 kWh mensuales		75,90
Por cada kWh Inyectado excedente de 800 kWh mensuales		75,90
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		
<b>En Baja Tensión (220-380 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	77,20
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	74,60
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	75,75
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	75,90
<b>En Media Tensión (7620-13200-33000 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	73,36
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	70,90
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	71,99
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	72,13
<b>En Alta Tensión (66000 - 132000 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	70,35
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	67,99
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	69,03
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	69,17

<b>GD4 - Suministros a Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW</b>		
<b>En Baja Tensión (220-380 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	77,20
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	74,60
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	75,75
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	75,90
<b>En Media Tensión (7620-13200-33000 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	73,36
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	70,90
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	71,99
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	72,13
<b>En Alta Tensión (66000 - 132000 V)</b>		
Por cada kWh Inyectado en Horario Pico	\$/kWh	70,35
Por cada kWh Inyectado en Horario Valle	\$/kWh	67,99
Por cada kWh Inyectado en Horario Resto	\$/kWh	69,03
Para la totalidad de los kWh Inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$/kWh	69,17

#### Tasas aplicables

- a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso

**b)** Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.

**ACLARACIÓN:**

Adicionalmente a los cargos y conceptos indicados en el cuadro precedente, se implementarán y/o incorporarán, en la medida que correspondan, todos los diferenciales, bonificaciones, diferenciaciones, etc., que pudieran derivar de variaciones de los precios estacionales, fondos y/u otros rubros relacionados con la compra de energía y potencia de las Distribuidoras alcanzadas, como así también las adecuaciones que resulten necesarias en virtud de políticas tarifarias aplicables al sector en general.



